

PRIMERA PUBLICACIÓN

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE REGULARIZACIÓN D.L. N° 2.695, DE 1979

EXTRACTO

MARÍA BEATRIZ MARTÍNEZ CAMPOS

SOLICITANTE

EXPEDIENTE N° 205846 | RESOLUCIÓN N° E-34043 | 25 de Agosto de 2026
INMUEBLE RURAL · LAUTARO · PROVINCIA DE CAUTIN

POR RESOLUCIÓN N° **E-34043**, de fecha 25 de Agosto de 2026, Expte. N° 205846, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía acogió a tramitación la solicitud de **MARÍA BEATRIZ MARTÍNEZ CAMPOS**, para la regularización de posesión de un inmueble **Rural**, ubicado en COLONIA LAUTARO, COMUNIDAD INDÍGENA MANUEL RODRÍGUEZ, de la Comuna de **Lautaro**. Rol de avalúo N° **571-44**, Plano N° **09108 - 32.977 - S.R.**, Provincia de Cautin, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de **6,84 ha**, y deslinda:

Lote "a" Superficie : 0,003 ha (330,98 m²) NORTE : Camino Vecinal en 6,33 metros, que lo separa de Camino Público de Pumalal a Lautaro; ESTE : Esmerita del Carmen Humanzor Flores en línea quebrada de dos parcialidades de 18,64 metros y 43,07 metros, separado por cerco; SUR : Estero Sin Nombre en 6,95 metros, que lo separa del Lote "b" de la misma propiedad; OESTE : Mauricio Arnaldo Zapata Zapata en línea quebrada de dos parcialidades de 39,25 metros y 23,25 metros, separado por cerco. Lote "b" Superficie : 6,81 ha NORTE : Mauricio Arnaldo Zapata Zapata en línea quebrada, separado por cerco; Estero sin Nombre, que lo separa del Lote "a" de la misma propiedad; y Esmerita del Carmen Humanzor Flores en línea quebrada, separado por cerco; ESTE : Esmerita del Carmen Humanzor Flores en línea quebrada y Fundo La Rioja, ambos separados por cerco; SUR : Cooperativa Sector Kuroki, separado por cerco; OESTE : Cooperativa Sector Kuroki y Mauricio Arnaldo Zapata Zapata ambos en línea quebrada y separado por cerco.

el inmueble se inscriba a nombre de la solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Lautaro, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de Fojas 807 N° 262 de 1998 del Conservador de Bienes Raíces de Lautaro

El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 29 de Diciembre de 2026

Ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 11 del D.L. N° 2.695, de 1979, terceros interesados tienen 60 días hábiles contados desde la segunda publicación para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenarse la inscripción del inmueble a nombre del solicitante. Unidad de Regularización Ministerio de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

ALFREDO ACOSTA MANSILLA
ENCARGADO UNIDAD DE REGULARIZACIÓN (S)
SEREMI DE BIENES NACIONALES

EL MARINO
PUBLILEGALES



Verificar doc.

Publicación realizada por El Marino y Publilegales
Director: Diego Grez Cañete
Accesible de forma permanente en bbnn.diarioelmarino.cl
Fecha de publicación: 15/09/2026
Accedido el 28/10/2026
© 2026 El Marino Producciones y Consultorías Limitada

